



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00108-00
Procedencia: Fiscalía 56 Especializada DFNEXT
Fiscalía: Radicado N° 830261 E.D.
Afectados: STELLA MEDINA CLAVIJO
Providencia: Auto Sustanciatorio No. 466 – 18
Decisión: Reconoce personería, y tiene notificada a la afectada por conducta concluyente y ordena emplazamiento artículo 140 del C.E.D.

En los términos y para los efectos del poder otorgado¹, por ser procedente se reconoce personería al abogado DIEGO FELIPE VELASQUEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 14.620.646 de Cali y tarjeta profesional número 258.429 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial de la afectada STELLA MEDINA CLAVIJO.

Por tanto, por conducta concluyente, se tiene por notificada a la afectada STELLA MEDINA CLAVIJO a la luz de lo preceptuado en el artículo 56 del CED.

En aras de continuar con el trámite pertinente, procédase por secretaría a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

spgf

Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado
No. 074 de 07 DIC 2018

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria



¹ Folio 135 C. O. 1